



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 1891

(De 28 de diciembre de 2017)

Que establece el plazo de prórroga adicional a la Comisión 20 de diciembre, para cumplir sus funciones.

LA VICEPRESIDENTA Y MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

en uso de sus funciones y atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ejecutivo No. 121 de 19 de julio de 2016 creó la Comisión 20 de diciembre de 1989;

Que el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 121 de 19 de julio de 2016, establece que la Comisión 20 de diciembre de 1989, en adelante, la Comisión, tendrá como objeto contribuir al establecimiento de la verdad y el pleno conocimiento del número de identidad de las víctimas, así como de las violaciones del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, ocurridas en la República de Panamá desde el 19 de diciembre de 1989 hasta la retirada de las fuerzas armadas invasoras de los Estados Unidos de América;

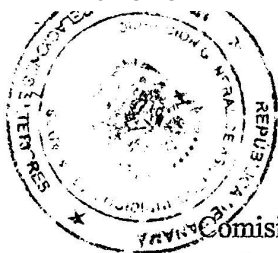
Que el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 121 de 19 de julio de 2016, establece que la Comisión tendrá un plazo de dos (2) años para cumplir sus funciones. Si ese periodo de tiempo no fuere suficiente, podrá solicitar prórroga de dicho plazo, que podrá ser concedida mediante resolución fundada del Ministerio de Relaciones Exteriores, y por tiempo definido;

Que el Decreto Ejecutivo No. 93 de 25 de julio de 2017, modifica el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 121 de 19 de julio de 2016, que crea la Comisión;

Que el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 121 de 19 de julio de 2016, una vez modificado mediante el Decreto Ejecutivo No. 93 de 25 de julio de 2017, queda así: "La Comisión tendrá el plazo de dos (2) años para cumplir sus funciones. Si ese periodo no fuere suficiente, podrá solicitar prórroga, únicamente de (1) año, que podrá ser concedida mediante resolución fundada por el Ministerio de Relaciones Exteriores";

Que el 4 de abril de 2017, se firmó un Acuerdo para la puesta en marcha y funcionamiento de la Comisión 20 de diciembre de 1989, entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Comisión 20 de diciembre y la Fundación Ciudad del Saber;

Que el objetivo principal del Acuerdo firmado entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Comisión 20 de diciembre y la Fundación Ciudad del Saber, es la cooperación por parte de la Fundación, en la gestión y administración de los fondos otorgados por el Estado, para la puesta en marcha de la Comisión, a fin de que de esta forma, la Fundación coadyuve administrativa y financieramente a la Comisión, en las gestiones que la misma realice para el cumplimiento de sus atribuciones y actividades legalmente establecidas;



Que toda vez que el Acuerdo firmado entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Comisión y la Fundación Ciudad del Saber, fue refrendado el 18 de mayo y su respectiva gestión de cobro para transferir los recursos correspondientes al primer año, se refrendó el 12 de julio, haciéndose efectiva el 13 de julio por un monto de cuatrocientos cincuenta mil balboas (B/. 450.000. 00);

Que actualmente la Comisión se encuentra en pleno desarrollo de sus actividades y, por tanto, requiere de un plazo adicional para el cumplimiento de las mismas a cabalidad;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Otorgar a la Comisión 20 de diciembre de 1989, prórroga adicional, para cumplir sus funciones, contados a partir del 18 de julio de 2018 hasta el 1 de abril de 2019.

ARTÍCULO 2. Esta resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 17 de la Constitución Política de la República; Decreto Ejecutivo No. 121 de 19 de julio de 2016; Decreto Ejecutivo No. 25 de julio de 2017.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

ISABEL DE SAINT MALO DE ALVARADO
Vicepresidenta y Ministra de Relaciones Exteriores

LEON KADOCH
Secretario General

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

SubDIRECTOR (A) GENERAL DE
ASUNTOS JURIDICOS
Y TRATADOS

